



AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se avoca competencia en materia de contratación administrativa y se delega competencia en la misma materia en la Gerencia de Área de Salud de Badajoz. (2024063962)

El artículo 4.i) del Decreto 221/2008 de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, atribuye al titular de la Dirección Gerencia la competencia para ejercer como órgano de contratación del Organismo Autónomo en los términos establecidos en la Ley de Salud de Extremadura y en la normativa general sobre contratación administrativa.

Mediante Resolución de 4 de septiembre de 2023 (DOE n.º 174, de 11 de septiembre), de la Dirección Gerencia, se delegan competencias en determinadas materias, incluyendo la delegación en la Dirección General de Planificación Económica de los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 120.202,43 euros.

Asimismo, dicha resolución efectúa la delegación en las Gerencias del Área, en el ámbito territorial del ejercicio de sus funciones, de las competencias en relación con los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 120.202,43 euros.

No obstante, razones de índole técnica y territorial, así como de eficacia, celeridad y coordinación en el ejercicio de las competencias asignadas aconsejan avocar en este caso concreto la competencia en materia de contratación administrativa, delegada en la Dirección General de Planificación Económica, en relación con el contrato de obra del nuevo paritorio del Hospital Perpetuo Socorro Materno Infantil cuyo valor estimado sea igual o superior a 120.202,43 euros, y delegar la misma en la persona titular de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, sin perjuicio de las delegaciones en vigor en la materia.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículos 72 a 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

Primero. Avocar la competencia en materia de contratación administrativa, delegada en la Dirección General de Planificación Económica, en relación con el contrato de obra del nuevo paritorio del Hospital Perpetuo Socorro Materno Infantil cuyo valor estimado sea igual o superior a 120.202,43 euros, sin perjuicio del resto de delegaciones en vigor en la materia.

Segundo. Delegar en la persona titular de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, la competencia en materia de contratación administrativa, en relación con el contrato de obra del nuevo paritorio del Hospital Perpetuo Socorro Materno Infantil cuyo valor estimado sea igual o superior a 120.202,43 euros, sin perjuicio del resto de delegaciones en vigor en la materia.

Tercero. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de noviembre de 2024.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
JESÚS VILÉS PIRIS

• • •

